-EDICTO-

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 2025, adoptó acuerdo nº 533 por el que se aprueban las **Bases** obrantes en el **expediente 1660/2025**, que rigen la adjudicación de los puestos del **Mercado Tradicional** con motivo de la festividad de la **Virgen de las Angustia 2025** de tortas, frutos de otoño y artículos religiosos, cuyo tenor literal es el que sigue:

"**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO TRADICIONAL CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 2025.**

-Emplazamiento: Fuente de las Batallas
-Fecha de celebración: del 26 al 28 de septiembre de 2025

l. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la adjudicación de los puestos dedicados al "Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias" en el entorno de Fuente de las Batallas y se desarrollará durante los días 26 al 28 de septiembre de 2025, con motivo de la celebración de la Festividad del día de la Virgen de las Angustias.

El número de puestos a instalar y su ubicación en el Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias se determinará conforme al plano que consta en el expediente, pudiendo este modificarse por razones técnicas, debidamente motivadas.

En estos puestos se podrán vender únicamente los siguientes productos: tortas, frutos de otoño y artículos religiosos.

Las autorizaciones se conceden en precario, pudiendo ser resueltas o modificadas en cualquier momento por causas justificadas o derivadas del incumplimiento de las presentes bases.

No obstante, las condiciones anteriores y las que se determinan a continuación podrán variar durante el periodo indicado en atención a las necesidades municipales y disponibilidad de espacio para la celebración.

El Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias para 2025, se declara de **interés general para la ciudad** y es organizado por el Ayuntamiento de Granada (Servicio de Ocupación de Vía Pública), por lo que conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza Fiscal nº 10, la ocupación del espacio público no está sujeta a gravamen.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS.

Para participar en el Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias, se deberá presentar solicitud, esta constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases, así como, las disposiciones que para el buen desarrollo del Mercado fueran establecidas por la organización.

Solo se admitirán las solicitudes para la venta de **tortas, frutos de otoño y artículos religiosos.**

2.1 **Plazo de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias será **del 02 de junio al 01 de julio de 2025**. La adjudicación se realizará por SORTEO PÚBLICO en el Ayuntamiento de Granada.

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene l firma digital

2.2 **Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán preferentemente por **Registro electrónico General** accediendo a través del Registro Telemático en la página web del Ayuntamiento de Granada, en cualquier Oficina de Registro de este Ayuntamiento, por correo a Registro General del Ayuntamiento de Granada (Complejo Administrativo Los Mondragones, Avda. De las Fuerzas Armadas nº4, 18014, Granada) o, en todo caso, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3 Pago de Fianza.

Todos los participantes, para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de los puestos, deberán presentar junto con la solicitud, el justificante de haber ingresado una fianza **por importe de 100 €**, en garantía del "cumplimiento y aceptación de las presentes Bases". El documento de pago de la fianza deberá estar a nombre de la persona física o jurídica solicitante y se realizará de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. Deberá acceder a la página web: www.granada.org
2. Seguir la siguiente ruta: Servicios / Economía y Hacienda / Autoliquidaciones rellenables / **Fianzas y Garantías**
3. Rellenar el impreso para obtener el documento cobratorio. El número de expediente que se ha de indicar es el referenciado al principio de las BASES.
4. Realizar el ingreso correspondiente directamente en la entidad bancaria, por cajero o a través de la Sede electrónica (pago telemático).

Finalizado el plazo de celebración del Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias, que se determina en el apartado 4 de las presentes Bases, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza, se dictará acuerdo de devolución de aquélla. Para ello las personas solicitantes deberán designar la titularidad de su cuenta bancaria a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, en el trámite **"Designación de cuenta bancaria".**

Se dictará acuerdo de incautación de la fianza, previa audiencia a los interesados, cuando se den algunas de las siguientes circunstancias.

- Realicen la renuncia sin causa debidamente justificada, conforme al apartado 3 de las Bases.
- Realicen la venta de productos distintos a los descritos en las Bases.
- No asistan a la celebración del Mercado Tradicional.
- Expongan los productos fuera del stand ocupando la vía pública.
- Carecer de seguro de responsabilidad civil.
- Incumplan el resto de las especificaciones de las Presentes Bases.

2.4 Documentación exigida. Habrán de acompañar a la solicitud.

a) Impreso de solicitud anexo a las Bases debidamente cumplimentado.
b) Documento de pago de la fianza a nombre de la persona solicitante con las especificaciones detalladas en el apartado 2.3 de las Bases y justificante de ingreso de la misma.
d) Los documentos que se especifican a continuación:

Si el solicitante es persona física.

-Original o fotocopia legalizada o compulsada del D.N.I. En el caso de no presentar la solicitud por sede electrónica.

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital

-Los extranjeros no pertenecientes a países de la Unión Europea deberán aportar el Permiso de Residencia y el Permiso de Trabajo.

Si el solicitante es persona jurídica.

-Original o copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.

-Certificado de inclusión en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

-Las Cofradías además de lo anterior deberán presentar un escrito del Hermano Mayor avalando la solicitud.

2.5 Efectos de la presentación de la solicitud: La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas Bases por parte de la persona solicitante. Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos en las bases o no fuese acompañada de la documentación preceptiva, dicha solicitud será excluida.

2.6 Subsanación de solicitudes: Las solicitudes que se presenten sin alguno de los documentos preceptivos, podrán subsanarse en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.7 Seguro de Responsabilidad civil: De acuerdo a lo establecido en el "Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario", **los titulares de los puestos deberán contar con un Seguro de responsabilidad civil** que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la ocupación y las actividades a desarrollar, de acuerdo con las condiciones exigidas en el **Decreto109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía.**

3. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

La adjudicación de los puestos se efectuará por SORTEO PÚBLICO en el Ayuntamiento de Granada, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Se reserva un puesto de tortas dedicado a alergias e intolerancia alimenticia.
- Se reserva un tercio del total de puestos para Cofradías y Entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de apoyo hacia la labor social y asistencial cuyos fines sociales son a beneficio de sus usuarios afectados.

En el caso de que no se presenten solicitudes suficientes de venta para cada una de las modalidades señaladas en el párrafo anterior, se podrá modificar dicho reparto de puestos para ajustarlo a las demandas reales. Asimismo, en el sorteo se incluirá una lista de suplentes.

La fecha de celebración del **SORTEO será el día 4 de septiembre de 2025.** Las solicitudes admitidas y excluidas, la hora y lugar de celebración se publicarán con anterioridad a la fecha del sorteo.

No se podrá solicitar más de un puesto por persona o entidad interesada.

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital

El puesto que haya sido adjudicado por sorteo no podrá cambiarse con otro titular ni con otro puesto. Asimismo, únicamente se pueden exhibir los productos dentro del puesto, sin ocupar en ningún momento la vía pública.

Los adjudicatarios, en el supuesto de que realicen renuncia, han de alegar causa debidamente justificada de fuerza mayor. En caso contrario se le denegara el derecho a participar en la edición del Mercado del año siguiente.

Las personas adjudicatarias deberán **confirmar su asistencia** al mercado y presentar el justificante de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil ***(adjuntar Póliza y recibo en vigor)***, conforme al punto 2.7 de las presentes Bases **con anterioridad al 10 de septiembre de 2025.**

En el supuesto de que cualquiera de las personas adjudicatarias de un puesto o stand renunciaran al mismo y con el fin de evitar que pueda quedar algún puesto sin ocupar el día de la apertura del Mercado, la Organización podrá localizar a otro solicitante en el orden que corresponda por fecha de entrada, utilizando para ello, en caso de urgencia, la vía telefónica.

4. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO.

La licencia de ocupación de vía pública en el Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias estará vigente en el periodo de tiempo comprendido **entre el viernes anterior a la procesión de la festividad de la Virgen de las Angustias hasta el final de la citada festividad, ambos inclusive**, afectando única y exclusivamente a los puestos cuya representación gráfica se recoge en el plano que se acompaña.

Se autoriza no obstante que la empresa responsable del montaje del stand para los puestos comience cinco días antes a la entrega de los puestos, prohibiéndose expresamente a los titulares de los puestos el inicio de la ocupación y la venta en ninguno de dichos puestos hasta el viernes citado. Así mismo la empresa que instale los puestos deberá retirarlos en los cinco días posteriores a la finalización del mercado.

Los puestos adjudicados han de permanecer abiertos durante el periodo citado. Para ello se establece un **horario de atención al público mínimo**, que será obligatorio para todos los puestos, sin perjuicio de que pueda ampliarse por las personas adjudicatarias que lo deseen. Este horario mínimo será:

- De mañana: de 10:00 a 14:00 horas.

- De tarde: de 17:00 a 21:30 horas.

Para el suministro y acopio en los stands de los productos objeto de venta se establece un horario obligatorio de mañana para la descarga:

- Horario: de 7:00 a 9:00 horas.

5. EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Las personas titulares de las licencias de venta dentro del Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias, al término del periodo de tiempo de la ocupación que será durante los días, **días 26, 27 y 28 de septiembre 2025**, deben dejar libre el puesto adjudicado de forma que la instalación quede en perfectas condiciones de uso y totalmente limpio, así como su entorno inmediato.

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital

La adjudicación se concede en precario, pudiendo ser modificada o anulada en cualquier momento por causas justificadas.

El incumplimiento de las presentes bases, llevaría aparejada la denegación de participar en la convocatoria del año siguiente, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura del puesto.

6. PUESTOS.

Se elaborará por los Servicios Técnicos del Área un plano de emplazamiento y distribución de los puestos en función del tipo de los stands a instalar, el cual se aprobará por el Órgano competente de este Ayuntamiento.

Las personas adjudicatarias deberán contratar la instalación de los stands de venta conforme a las condiciones y características que se detallan a continuación para la **totalidad** de los puestos a instalar.

Características

Jaimas de dimensiones 3 metros de frente, 3 metros de profundidad y en torno a 5 metros de altura de cúpula, de color blanco con techo y laterales de lona de poliéster recubierta de PVC, ignífugos y con impermeabilidad total a la lluvia. Medianeras con los puestos colindantes del mismo material.

La estructura de perfilaría de acero o aluminio, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia de resistencia estructural.

Instalación de iluminación y toma de corriente por puesto. Protección de la instalación contra sobrecargas y derivaciones a tierra mediante interruptores diferenciales y magnetotérmicos para cada carpa. Instalación realizada de acuerdo a Reglamento Electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.)

Extintores ABC convenientemente distribuidos y señalizados conforme normativa vigente.

Fluido eléctrico: Los trámites para la contratación del fluido eléctrico se efectuarán por la empresa instaladora de los puestos que deberá de contar con el Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado, debidamente diligenciado por la Delegación Territorial de la Consejería de la Comunidad Autónoma Andaluza competente en la materia. Este habrá de estar disponible a fin de mostrarse a la Inspección Municipal y Policía Local en cuantas ocasiones fuese requerida.

Dada la gestión realizada para la acometida eléctrica en los puestos del Mercado quedará totalmente prohibida la utilización de grupos electrógenos, baterías o cualquier otra forma de energía diferente a la contratada al efecto.

Otras consideraciones:

- Apariencia de los puestos: Las personas adjudicatarias deberán de adecuar el interior del stand de los puestos para el ejercicio de la venta de forma que no se alteren ni se dañen los mismos (incluidos los revestimientos).

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital

- Custodia y vigilancia de los puestos: Será por cuenta de las personas adjudicatarias la vigilancia y custodia de los stands de los puestos durante los días que dure el mercado.

- Ocupaciones adosadas: En ningún caso se podrán adosar a los stands de los puestos elementos que originen un cambio en la estructura del mismo, ya sea en su forma exterior o que suponga el aumento de la ocupación de la vía pública, por ejemplo: toldos, mesas, expositores, bancos, etc. De igual manera no se permite clavar ningún elemento al stand ni dañar de ninguna forma su estructura.

- Arrendamiento de los stands: Las personas adjudicatarias de los puestos podrán contratar con la empresa que estimen oportuno que deberá en todo caso, sujetarse a las mismas condiciones indicadas anteriormente o mejorando las mismas, previa comunicación al Ayuntamiento de Granada con antelación suficiente y siempre que sea para la totalidad de los puestos a ubicar.

- Limpieza: Habrán de mantener en todo momento la adecuada limpieza de la zona ocupada, así como la zona inmediata de influencia.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Los puestos del Mercado no podrán tener instalados, tanto en el interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos, cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen como fuentes de energía combustible gaseoso del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.).

Las instalaciones de iluminación de los puestos no podrán utilizar lámparas de incandescencia (bombillas) próximas a elementos inflamables tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

Las instalaciones de calefacción de los puestos sólo utilizarán equipos eléctricos, carentes de resistencias de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local y/o el personal de inspección del Servicio de Ocupación de Vía Pública, durante el tiempo de funcionamiento del Mercado Tradicional de la Virgen de las Angustias.

El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura del puesto.

8. GARANTÍAS DE SEGURIDAD.

En las instalaciones provisionales de alumbrado de los puestos, **se observarán y extremarán las medidas de seguridad** para este tipo de instalaciones y, especialmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el "Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario", siendo en todo caso condición indispensable la previa autorización de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial respectivo, así como todas aquellas condiciones exigidas por Protección Civil y Policía Local.

De acuerdo a lo establecido en el “Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario”.

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital

- Deberán contar con un Seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la ocupación y las actividades a desarrollar, a fin de responder de los daños que pudieran originarse en la vía pública, mobiliario o elementos accesorios.

- Deberán contar con el certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, de aquellos elementos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles.

Esto habrá de estar disponible en todo momento a fin de ser requerido en cualquier momento por los Inspectores Municipales o Policía Local.

Dado que en el Mercado de la Virgen se realiza fundamentalmente la venta de artículos alimenticios (tortas y frutos de otoño), habrá de extremarse el cuidado en el cumplimiento de la **Normativa Sanitaria** y **Normativa en materia de Consumo** que le sea de aplicación, debiendo para ello darse traslado al Servicio de Salud y Consumo para su conocimiento y efectos.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la tramitación de las autorizaciones de puestos de venta en el Mercado de Navidad y con independencia del contenido de estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2025, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas así como en cualquier otra disposición de Régimen Nacional, Autonómico y Local, en cuanto sea de aplicación y no se oponga a las disposiciones anteriormente reseñadas y muy especialmente, a lo referente a la Normativa de Consumo.

10. CLAUSULA FINAL.

Se faculta a la Delegación competente en materia de Ocupación de Vía Pública al objeto de que pueda dictar cuantas medidas, ordenes e instrucciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de estas Bases.

Granada, (firmado electrónicamente)
La Jefa del Servicio de ocupación de vía pública"

Lo que se hace público, para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente, en la fecha abajo indicada)
EL ALCALDE, PD
La Concejal Delegado de Cultura y Turismo
(por delegación de firma según BOP nº132 de 14/07/2023*)*

Código seguro de verificación: 8SH4Q40PL1R3O7QMGSE1 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por dele FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 19-05-2025 13:16:21
Contiene 1 firma digital